



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de febrero de 2024

## OFICIO MÚLTIPLE N° 00029-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE

Señores(as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Privadas  
de la Jurisdicción de la UGEL N° 07

Presente. –

Asunto : Ampliación de plazo para la presentación de información contenida en el artículo 14, numeral 14.1 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

Referencia: a) Oficio Múltiple N° 00011-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE  
b) Oficio Múltiple N° 00005-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE  
c) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados

Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al documento a) de la referencia, mediante el cual se solicitó el cumplimiento a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, que establece, las instituciones educativas privadas se encuentran obligadas a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, la información necesaria para la prestación del servicio, tales como:

- El reglamento interno actualizado.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula.
- El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos.
- El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso.
- La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- El número máximo de estudiantes por aula.
- Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0139822 CLAVE: F1755B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja  
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 07

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

Al respecto, la IE privada debe acreditar la remisión de la información de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, remitiendo:

- i) Las evidencias que acrediten que la información a la que hace referencia el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, ha sido alcanzada a los usuarios del servicio educativo.
- ii) Copia de los documentos que indica el dispositivo normativo antes citado, que han sido alcanzados a los usuarios del servicio educativo.

Al respecto, habiéndose presentado dificultades para subir la información solicitada, a través del Oficio Múltiple N° 00011-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE se amplía el plazo hasta el **29 de febrero del 2024** para que remita la información solicitada, la misma que deberá ser remitido a través de la plataforma [sisgestion.ugel07.gob.pe](https://sisgestion.ugel07.gob.pe), ingresando su USUARIO - CONTRASEÑA, y subir la información en el casillero que indica (Informe sobre cumplimiento numeral 14.1 -Ley 26549 de Instituciones Educativas Privadas 2024); de surgir algún inconveniente con la plataforma, deberá enviar sus códigos modulares indicando el nombre de la IE privada al correo de soporte de la UGEL.07 ([soporte@ugel07.gob.pe](mailto:soporte@ugel07.gob.pe)) y reportar la dificultad.

Finalmente, si tuvieran alguna duda o consulta, relacionada a la información a ser remitida, puede contactarse con la Abog. Liz Rodríguez Fernández, a través del número de celular 989097797.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral N° 00001-2024-UGEL07 y con encargatura de ASGESE Resolución Directoral N°00002-2024-UGEL07.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

JPJA/J(e)ASGESE  
FGTP/C-ES  
LMRF/A-ASGESE  
15/02/2024

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0139822 CLAVE: F1755B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo, San Borja

T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093  
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125

[www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe)

